

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2021-00489-00

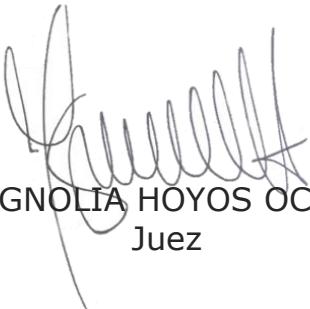
Bogotá, D. C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la accionante no atendió la orden dispuesta por auto del 2 de julio hogaño con base en el art 17 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la acción de tutela propuesta.

SEGUNDO: Comunicar a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez